



Para despachos de oficio quatro mrs.



EDMOND OVARO, ANO DE
MIL SESENTOS Y SE
DON FRANCISCO LOPEZ Y ATRES
Camara del Rey nuestro señor, de los que en
su Consejo residen. Don Francisco Lopez Y
causa. Es copia de la Real Pragmatica-Sancion
y su Publicacion original, de que certifico.
Don Ignacio de Higuera.

Corresponde esta copia con el exemplar impreso de la Real
Pragmatica, remitido de la Corte, a que me refiero, que por
ahora queda en el expediente formado de esta providencia y
para que conste donde convenga, en virtud de Auto provido
por el señor Intendente Corregidor, yo Don Gonzalo Cha-
morro, Escribano mayor de este Ayuntamiento, y nombrado
por el para despachar el Oficio de hipotecas del Partido de este
Corregimiento, doy esta que firmo en la Ciudad de Murcia a
veinte de Febrero de mil setecientos sesenta y ocho años.

Gonzalo Chamorro

